



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MDLO

Los Olivos, 25 de junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS: El Informe N° 328-2015/MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 046-2015-MDLO/GPP/SGPR de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Memorándum N° 1275-2015-MDLO/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 363-2015-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorándum N° 0382-2015-GAT/MDLO de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 292-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2606 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en el numeral 38.5 del Art. 38°; que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía;

Que, se encuentra vigente para el caso de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA aprobado con Ordenanza N° 208-CDLO y ratificado por el Concejo Metropolitano de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 331, desde la expedición del citado documento de gestión se han venido emitiendo, para el caso de determinados procedimientos administrativos, disposiciones que han procurado simplificar los trámites conducentes a la obtención de una autorización o la declaración o constitución de un derecho, merituando la adecuación de aquel;

Que, con Informe N° 328-2015/MDLO/GPV de fecha 22 de junio de 2015 la Gerencia de Participación Vecinal expresa que con el fin de incentivar que la mayor cantidad de vecinos se agrupen en Organizaciones Vecinales, Organizaciones Temáticas, Organizaciones de Poblaciones Vulnerables y Organizaciones Deportivas y con ello coadyuvar en el desarrollo del distrito, se hace necesario la disminución a cero por conceptos de pago de tasa administrativa para el reconocimiento y registro de éstas Juntas Directivas establecidas en el TUPA de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, en atención a los pronunciamientos técnicos y legales emitidos en los informes de vistos, las áreas técnicas respectivas opinan favorablemente por la viabilidad de lo petitionado por la Gerencia de Participación Vecinal, considerando que el beneficio de tener organizaciones de base mejor organizadas y que coadyuven a la mejor organización del Distrito es de mayor beneficio que el monto que se podría recaudar;

Que, mediante Ordenanza N° 1762/MML se estableció los Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana;

JMCH/nga



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 006-2015-MDLO

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISMINUIR A COSTO CERO los gastos por trámite de Reconocimiento y Registro de Juntas Vecinales a los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana, Comités de Parques y Organizaciones Temáticas contempladas en la Ordenanza N° 1762 – MML, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de la Información, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE